

do con todo rigor como también que los quera. Sedha
Personas Minimas Oficiales q pretendieren o yn-
tentarenora alguna en contravenⁿ de lo expresado
Otro^o siguiendo las Reglas de buen Gobierno confor-
me a Leyes de estos Reynos. Sumo mando que nin-
guna de las Ofertas Personas ni minimas de
sus Oficiales Nos. es. ni Procuradores puedan
a Vender Vnca algunas de las de Propios nro
munes caso las penas de su puestas por otras Leyes
michan de mudo por la Ley para dho am-
sam. de Posituras ni Capitanias de los Ofi-
ciles de los ni no nombrados para ello caso de las
penas de dhas Leyes y para todo lo expresado con este
Proscatque de Concordancia se procohae enee
Algunam^{to} de este. Qui copia autentica de este au-
to Lo firmo Sumo Don Miguel An^o de Navarra
Ante mi Luis fauto Nro de Samuel es. --
Consejo de Con. Luis fauto Nro de Samuel
brial Nro de Luis fauto Nro de Samuel
mill. Lo ante quien esta prohibido para
Executar las diligencias de por el
mandan a quemer conito. Lo fce dello
Lo fce de Diego Sanchez Cayuela es. dho

